

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 312/2013. (PP. 185/2016).*

NIG: 1101242C20130001541.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 312/2013. Negociado: AL.

De: Comunidad de Propietarios Ángel 3.

Procuradora: Doña María Ángeles Asenjo González.

Letrado: Don Juan Carlos Jurado Barroso.

Contra: Don Rafael Ángel Moguel Mandado y don Rafael Moguel Moreno.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 312/2013, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Ángel 3 frente a Rafael Ángel Moguel Mandado y Rafael Moguel Moreno, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de Constancia. En Cádiz, a uno de septiembre de dos mil catorce. La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro se ha dictado sentencia de fecha cinco de noviembre de 2013 en el Juicio Verbal núm. 312/13, siendo los demandados Rafael Ángel Moguel Mandado y Rafael Moguel Moreno y pudiendo los interesados tener conocimiento integro del acto en esta Secretaría.

Contra la Sentencia podrá interponer recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el artículo 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 euros, que habrá de consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el núm. 122.0000.13. 031213 y en concepto 02, y sin cuya constitución, que habrá de acreditarse al tiempo de formular el recurso, no se admitirá el mismo a trámite (DA 15.ª LOPJ). Doy fe.»

Y encontrándose dichos demandados, Rafael Ángel Moguel Mandado y Rafael Moguel Moreno, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, veinte de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.